

**I. Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**II. Partes o secciones clasificadas.**

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

**IV. Fundamento legal.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

**V. Firma del titular del área.**



Biól. María de los Ángeles Cauich García

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 015/2021/SIPOF, en la sesión celebrada el 15 de enero de 2021.

SYBV/RCFG





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**  
LEONA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA  
FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES  
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Recibir original  
de resolución #026/2020  
fecha 27/ene/2020  
Carlos Hernández Sánchez

EXPEDIENTE: 1295/QROO/2016  
C.A.: 16.27S.714.1.11-316/2016  
BITÁCORA: 09/KV-0149/07/19

RESOLUCIÓN No. 026 /2020

Ciudad de México, 27 ENE 2020

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo de "Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión **DGZF-896/18**, emitido dentro del expediente al rubro citado, a nombre de la C. **Rosalía Morales Pérez** se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

## RESULTANDO

- I. Que el **31 de Octubre de 2018**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó el título de concesión **DGZF-896/18**, en favor de la C. **Rosalía Morales Pérez**, respecto de una superficie de **272.02 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en **Carretera Sac Bajo, sin número, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo**, exclusivamente para uso de **protección**, lo cual únicamente le permite **realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándose la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **protección**, con una vigencia de quince años. Contados a partir del 23 de Noviembre de 2018
  
- II. Que mediante formato único recibido el **12 de Julio de 2019**, en la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la C. **Rosalía Morales Pérez**, solicitó modificar las bases y condiciones del Título de Concesión **Nº DGZF-513/02**, para efecto de ampliar la superficie de **272.02m<sup>2</sup>** a **769.377m<sup>2</sup>**.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE  
GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES  
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 1295/QROO/2016  
C.A.: 16.27S.714.1.11-316/2016  
BITÁCORA: 09/KV-0149/07/19

## CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, caen las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que mediante formato único recibido el **12 de Julio de 2019**, en la oficina de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la C. **Rosalía Morales Pérez**, solicitó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-896/18**, consistente en ampliar la superficie de: **272.02m<sup>2</sup>** a **769.377m<sup>2</sup>**.

En virtud de lo anterior, esta autoridad al considerar que "**LA CONCESIONARIA**" presento debidamente su solicitud de modificación, se procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas dentro del expediente al rubro citado, constatando lo siguiente:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020  
AÑO DE  
LEONA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 1295/QROO/2016

C.A.: 16.275.714.1.11-316/2016

BITÁCORA: 09/KV-0149/07/19

1. El Título de Concesión **DGZF-896/18**, en favor de la C. **Rosalía Morales Pérez**, al momento de emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente.
2. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por la C. **Rosalía Morales Pérez**, actual titular de la concesión **DGZF-896/13**.
3. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,614.00** M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión, en términos del artículo 194-D, fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
4. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se han encontrado sujetos, se presume que a la fecha de la solicitud la C. **Rosalía Morales Pérez**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos como concesionaria y ocupante de zona federal marítimo terrestre de acuerdo a la factura No. 1010032019-000003043, correspondiente del sexto bimestre de 2018 al sexto bimestre de 2019, emitido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres del estado de Quintana Roo, por lo que esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 1295/QROO/2016

C.A.: 16.27S.714.1.11-316/2016

BITÁCORA: 09/KV-0149/07/19

5. La concesionaria presento **constancia de uso de suelo**: oficio No. **No. SEMA/DS/1970/2019** de fecha de **18 de junio de 2019**, autorizado por el Secretario de Ecología y Medio Ambiente de Chetumal, en el Estado de Quintana Roo.
6. La superficie concesionada actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

Por lo que esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que "**LA CONCESIONARIA**" a la fecha en que solicito el trámite de modificación a las bases se encuentra al corriente con el pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

**III.-** Que el levantamiento topográfico presentado por la promovente, con clave No. **12-11-2019-045**, de fecha de noviembre de 2019, **escala 1:1000**, cumple con la **delimitación oficial con clave No. 23003/2017/01, de fecha febrero 2017, escala 1:2000, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84, zona 16**, por lo que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la C. Rosalía Morales Pérez, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión de mérito, a efecto de ampliar la superficie concesionada como a continuación se indica:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**  
Año de  
**LEONA VICARIO**  
Benemérita Madre de la Patria

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 1295/QROO/2016  
C.A.: 16.275.714.1.11-316/2016  
BITÁCORA: 09/KV-0149/07/19

## Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
zf-1	526,828.0566	2,348,571.8578
zf-2	526,828.0566	2,348,592.1706
zf-3	526,841.4908	2,348,589.7794
zf-4	526,841.0640	2,348,569.6468
zf-1	526,828.0566	2,348,571.8578

Superficie: 268.523m<sup>2</sup>

## Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
zi-a	526,828.6640	2,348,627.8800
zi-b	526,842.2800	2,348,628.0170
zf-3	526,841.4908	2,348,589.7794
zf-4	526,841.0640	2,348,569.6468
zf-1	526,828.0566	2,348,571.8578

Superficie: 500.854m<sup>2</sup>

Superficie Total: 769.377m<sup>2</sup>





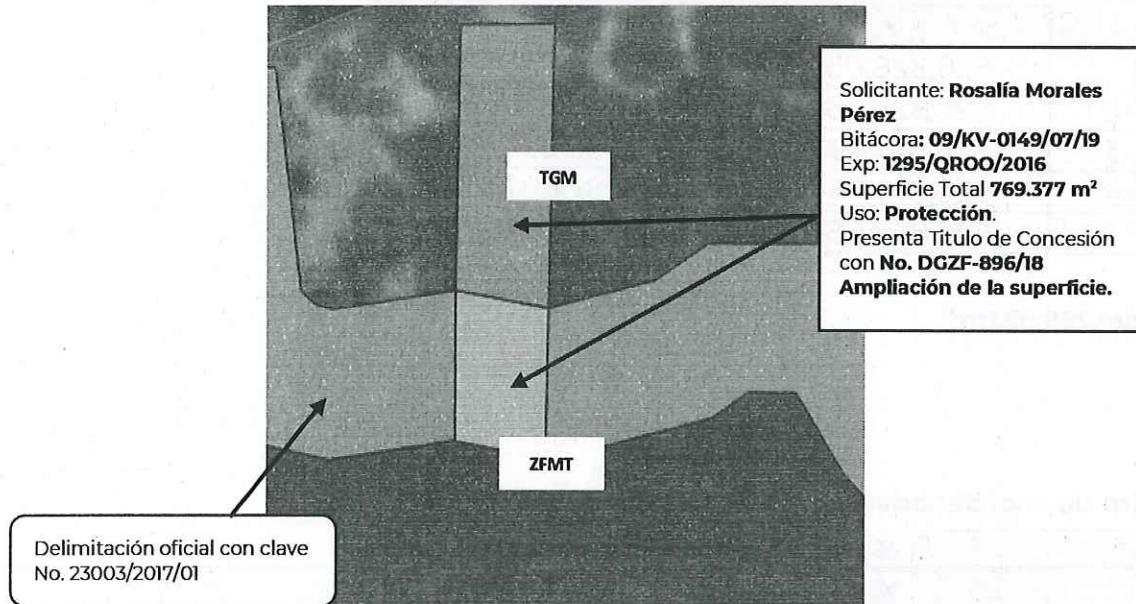
**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE  
GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES  
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 1295/QROO/2016  
C.A.: 16.27S.714.1.11-316/2016  
BITÁCORA: 09/KV-0149/07/19

## CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, el cual a la letra establece:

Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento.



*(Signature)*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020  
LEONA VICARIO  
GENÉRETA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 1295/QROO/2016  
C.A.: 16.275.714.1.11-316/2016  
BITÁCORA: 09/KV-0149/07/19

**IV.-** Sin que sea óbice a lo anterior, está autoridad administrativa, en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad realizo la C. **Rosalía Morales Pérez**; o bien para en caso de encontrar irregularidades, está Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determina autorizar la modificación pretendida por la concesionaria y,

## RESUELVE:

**PRIMERO.**- Se otorga en favor de la C. **Rosalía Morales Pérez**, la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-896/18**, en virtud de lo cual **la superficie actualmente concesionada es de 769.377m<sup>2</sup>** (setecientos sesenta y nueve punto trescientos setenta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, **ubicada** en Carretera Sac Bajo, sin número, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo. Exclusivamente para uso de **protección**, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **protección**.

**Las medidas y coordenadas actuales de la concesión son las siguientes:**



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**  
AÑO  
LEONA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE  
GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES  
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 1295/QROO/2016  
C.A.: 16.27S.714.1.11-316/2016  
BITÁCORA: 09/KV-0149/07/19

## Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
zf-1	526,828.0566	2,348,571.8578
zf-2	526,828.0566	2,348,592.1706
zf-3	526,841.4908	2,348,589.7794
zf-4	526,841.0640	2,348,569.6468
zf-1	526,828.0566	2,348,571.8578

Superficie: 268.523m<sup>2</sup>

## Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
zi-a	526,828.6640	2,348,627.8800
zi-b	526,842.2800	2,348,628.0170
zf-3	526,841.4908	2,348,589.7794
zf-4	526,841.0640	2,348,569.6468
zf-1	526,828.0566	2,348,571.8578

Superficie: 500.854m<sup>2</sup>

Superficie Total: 769.377m<sup>2</sup>

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la Concesión **DGZF-896/18**, que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que la C. **Rosalía Morales Pérez**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.



B



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020  
AÑO DE  
LEONA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE  
GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES  
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 1295/QROO/2016  
C.A.: 16.27S.714.1.11-316/2016  
BITÁCORA: 09/KV-0149/07/19

**TERCERO.-** Se apercibe a la C. **Rosalía Morales Pérez**, a no ocupar, usar o aprovechar la playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar u otro bien de uso común del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedor a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

**DÉCIMA NOVENA.-** la presente resolución se entrega condicionada a dar cabal cumplimiento al artículo **7º** del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, al artículo **1º** de la Ley General de Vida Silvestre y **60 TER**, así como a la Norma Oficial Mexicana **NOM-022-SEMARNAT-2003** y **NOM-059-SEMARNAT-2003**, para que no varíe el uso de **PROTECCIÓN** autorizado, en caso de incumplimiento por parte de la **CONCESIONARIA**, se dará vista a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y en su caso a la Fiscalía General de la República para que en el ámbito de sus atribuciones se impongan las sanciones establecidas consistentes en prisión y/o multa, de conformidad en los artículos **149** de la Ley General de Bienes Nacionales, así como el artículo **420** Fracción **V** del Código Penal Federal y demás aplicables. Así mismo esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, realizará los actos administrativos tendientes a la declaración de extinción que en derecho corresponda.

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento de la C. **Rosalía Morales Pérez**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la C. **Rosalía Morales Pérez**, y/o a sus autorizados los CC. Julio Cabrera Polanco y Carlos Augusto Herrera Sánchez mismo que se ubica en

con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020  
Año de  
LEONA VICARIO  
Benemérita Madre de la Patria

SUBSECRETARÍA DE  
GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES  
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 1295/QROO/2016  
C.A.: 16.27S.714.1.11-316/2016  
BITÁCORA: 09/KV-0149/07/19

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la C. **Rosalía Morales Pérez**, que el expediente **1295/QROO/2016** se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**A T E N T A M E N T E.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**EL DIRECTOR GENERAL.**

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR.

OJBC/RAR

